UGEL 11 Cajatambo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral Nº 10041 -2021

CAJATAMBO,

14 ENE. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y general de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma de la sinstituciones educativas públicas no currente por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe A de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta N° 110tras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MEJIA RIVERA, SARA GREGORIANA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 15201706

SFXO

FECHA DE NACIMIENTO

FEMENINO 29/07/1971

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP

561410SMRIE2

FECHA DE AFILIACION

02/06/1999

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

EDUCACIÓN INICIAL ESPECIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Básica Especial-Primaria

STITUCION EDUCATIVA

CAJATAMBO

:

CÓDIGO DE PLAZA

15EV01709510

CARGO

REGIONAL

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO Nº 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

02672791

Nº DE FOLIOS: 14

REFERENCIA

INFORME DE COMISION Nº 002- 2021 - CCD/2021-UGEL Nº 11-C

IGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Lic. Blanca Elizabeth SANDIGA PACHAS UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 11 Cajatambo